

COMUNICADO No. 1

Para: Jefes de Unidades Administrativas Facultades, Dependencias del Nivel Central Sede Bogotá y Directores de proyectos de inversión.

Fecha: 12 de enero de 2024

Asunto: Recomendaciones sobre Circular No. 05 de Rectoría

Teniendo en cuenta la Circular No. 05 del pasado 21 de diciembre de 2023 de Rectoría, la Dirección Financiera y Administrativa de la Sede Bogotá se permite hacer las siguientes recomendaciones:

1. Dado que la Circular No. 5 de 2023 establece como plazo máximo a pactar en la contratación de personas naturales, mediante cualquier tipología contractual, el día 31 de diciembre de 2024 y todo acto administrativo y acuerdo de voluntades que su ejecución requiera estrictamente superar la vigencia fiscal en curso, deberán contar con la respectiva autorización de vigencias futuras, por lo que se recomienda realizar las ordenes contractuales con personas naturales hasta el día 30 de septiembre de 2024, mientras la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa establece los procedimientos para las autorizaciones de vigencias futuras.
2. La programación presupuestal para el año fiscal 2024 de gastos de funcionamiento del Nivel Central se realizó teniendo en cuenta compromisos presupuestales hasta el 31 de enero de 2025 y dado lo dispuesto en la Circular No. 5 de Rectoría, se ajustará el presupuesto asignado con el fin de cubrir los compromisos solamente hasta el 31 de diciembre 2024. Para el caso de las Facultades se sugiere evaluar la aplicación de esta medida.
3. Se resalta que en aquellos casos que se determine un incremento de honorarios para la vigencia 2024, éste no puede ser superior al 9.22% siempre y cuando el área o dependencia solicitante cuente con la disponibilidad presupuestal para cubrir dicho incremento.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
SOCORRO CARDOZO MIRANDA
Directora Financiera y Administrativa